CONTRATISTA	**ONFA S.A.S- NIT 900.918.979-0**
OBJETO:	**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ – PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765", VIGENCIA 2022 Y REALIZAR PRIMERA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014-2020.**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.**
VALOR INICIAL:	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($400.000.000) incluido impuestos, tasas y contribuciones.**
PLAZO DE PRÓRROGA	**30 de abril de 2023.**

CONSIDERACIONES:

1. Que, con fecha del veintisiete (27) de septiembre de 2022, publicó en la página SECOP II, el Aviso de Convocatoria con el fin de convocar a los interesados en participar en el concurso de méritos abierto No. CMA-06-2022, cuyo objeto es: ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PNN PURACÉ – PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS- ID: PL 1765", VIGENCIA 2022 Y REALIZAR PRIMERA VERIFICACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014-2020".***

2. Que mediante Resolución No. 000359 del 16 de noviembre de 2022, se adjudicó el concurso de méritos CMA-06-2022 a **ONFA S.A.S.**, identificada con NIT. No. **900.918.979-0**, representado legalmente por **JUAN PABLO PUENTES LEMUS**, identificado con C.C. No. 94.456.785, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones

3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. El inicio es a partir de la fecha registrada en Secop II, para lo cual se requiere el cumplimiento previo de los requisitos legales de ejecución del contrato, esto es, la Expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas en el SECOP II.

4. Que el valor inicial pactado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($400.000.000).**, incluido impuestos, tasas y contribuciones.

5. Que el día veinte (20) de diciembre de 2022, el supervisor del contrato y el representante legal de ONFA S.A.S, suscribieron la justificación de prórroga formato F-PGB-13, en los siguientes términos:

 (…)

 Mediante comunicación recibida a través de correo electrónico el 20 de diciembre de 2022, ONFA S.A.S indica: "1. El contrato celebrado tiene por objeto continuar la implementación del Proyecto Agrupado de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal – REDD en el Parque Natural Regional Corredor Biológico Parque Nacional Natural Puracé – Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.2, el contrato se celebró con un plazo que vence el próximo 31 de diciembre de 2022. 2. Un hito de especial importancia en el cumplimiento de este objeto, según se describe en el alcance del contrato definido en la cláusula 1.3, consiste en la realización de la primera verificación del proyecto para el periodo comprendido entre el 2014-2020. En este sentido, la misma cláusula prevé como productos entregables, el contrato y acta de inicio del Auditor/Verificador y el envío a VERRA del informe de verificación para su publicación. Del logro de este objetivo, depende en buena medida el avance de los demás objetivos trazados con la firma del contrato. 3. En cumplimiento de las actividades contractuales del objetivo 2, ONFA SAS gestionó la actualización de la cotización para la realización de la primera verificación del proyecto período 2014-2020, con AENOR, entidad que ya había cotizado a Cormagdalena previamente para este propósito. En tal sentido, AENOR remitió la cotización No. 2022/04243-R2, en la cual presenta un cronograma del proceso de verificación, con fecha potencial de inicio el primer semestre de 2023 y una duración de cuatro meses; realizando la salvedad de que dichos tiempos dependen, en gran medida, de la disponibilidad de agenda, de la fecha de presentación del informe de verificación y de los tiempos y protocolos internos de VERRA (consulta pública, inclusión del informe en el pipeline, entre otros).

 …

 En virtud de las causales expuestas en el considerando anterior, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica, realizar prórroga por 120 días, es decir hasta el 30 de abril de 2023, al Contrato No. 0-280-2022, cuyo objeto es "Contratación de servicios de gestión para la implementación del Proyecto Agrupado de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal – REDD en el Parque Natural Regional Corredor Biológico PNN Puracé – PNN Cueva de los Guácharos- ID: PL 1765", Vigencia 2022 Y Realizar Primera Verificación Del Proyecto Correspondiente Al Periodo 2014-2020", suscrito entre CORMAGDALENA y ONFA S.A.S.

 (…)

6. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 consagra que: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."*

7. Que la presente prórroga no genera erogación presupuestal adicional.

8. Que el contrato de consultoría se encuentra vigente por lo que la solicitud de prórroga es viable.

9. Que se hace necesario remitir copia del presente documento a la Secretaría General para los fines presupuestales pertinentes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución señalado en la cláusula 1.2 del contrato de consultoría No. 0-280-2022 "Término De Ejecución Del Contrato", hasta el treinta (30) de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO: La presente prórroga no implica costos adicionales para el CORMAGDALENA ni sobrecostos para el contratista.

SEGUNDA: GARANTÍAS- El contratista se obliga a modificar las garantías contractuales que ampara el cumplimiento de sus obligaciones, ajustando la vigencia de la cobertura de acuerdo con la presente prórroga.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Consultoría.

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aprobación respectiva en Secop 2.